



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 907-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 05 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El **INFORME N° 034-2025-UNIA-R/OCRI**, de fecha 20 de noviembre de 2025 con los recaudos que contiene a fojas 18 y el Proveído de fecha 18 de noviembre de 2025, recibidos mediante Registro N° 2876;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **Oficio N° 041-2025-JGU-P-CECONAMA/BU**, de fecha 19 de setiembre de 2025, suscrito por Jhonatan Gonzales Urquía quien en calidad de Presidente de CECONAMA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y le invita a establecer un Convenio de colaboración en beneficio de las Comunidades del Bajo Urubamba;

Que, mediante **Carta N° 169-2025-UNIA-R/OCRI**, de fecha 22 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, quien en calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, se dirige al Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de Asesoría Jurídica y le solicita opinión legal, respecto de la propuesta de firma de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA Y LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS MATSIGENKA, "JUAN SANTOS ATAHUALLPA" - CECONAMA"**;

Que, mediante **Carta N° 570-2025-UNIA-OAJ**, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de Asesoría Jurídica, remite al Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Informe Legal N° 382-2025-UNIA-OAJ-CTCG, de fecha 30 de octubre del 2025, suscrito por la Abg. Cledy Tamara Cairuna García; respecto a la propuesta de firma de Convenio, en la que recomienda: **"APROBAR LA PROPUESTA DE "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA Y LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS MATSIGENKA, "JUAN SANTOS ATAHUALLPA" - CECONAMA"**, la misma que se encuentra enmarcada dentro de la Ley Universitaria y nuestros Estatutos, por lo que se debe proseguir con el trámite correspondiente, a efectos de la aprobación por el Consejo Universitario y autorización para su suscripción; de acuerdo al Reglamento de Cooperación Interinstitucional, procedimientos para la firma de convenios";

Que, mediante **Informe N° 034-2025-UNIA-R-OCRI** de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, quien en calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y emite opinión señalando que es procedente la FIRMA DE **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA Y LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS MATSIGENKA, "JUAN SANTOS ATAHUALLPA" - CECONAMA"**, recomendando que la Dirección de Interculturalidad, sea reconocido como el Coordinador del Convenio;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 907-2025-UNIA-CU

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 31-2025-UNIA-CU, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR la FIRMA DE "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS MATSIGENKA, "JUAN SANTOS ATAHUALLPA" - CECONAMA"**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028 al Sr. Rector, el Dr. Juan López Ruiz;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la FIRMA DE "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS MATSIGENKA, "JUAN SANTOS ATAHUALLPA" - CECONAMA", con la finalidad de promover la colaboración en los ámbitos académicos, investigativo, cultural, social y administrativo, mediante actividades conjuntas.

SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz suscribir el referido convenio.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
INTERESADO
Archivo